



R.U.N. 76-736-40-03-001-2020-002-00. D.C. N°. 002. Humberto Aristizábal Jiménez. Vs. Andrés Iglesias Mazuera y otro.

Constancia secretarial: Informo a la señora Juez que, en la fecha 11 de enero de 2022, el apoderado de la parte demandada, Dr. OMAR A. JIMÉNEZ LARA, remite vía correo electrónico institucional, escrito de Recurso de Reposición en subsidio de Apelación, contra auto de fecha diciembre 14 de 2021, dictado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá Valle, mediante el cual ordeno la Terminación de Proceso, constante de 02 folios útiles, obrante a folios 75 y 76 del expediente digital. Paso a Despacho para que se sirva proveer. Sevilla- Valle, 25 de enero de 2022.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°. 0097

Sevilla – Valle, veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: REQUERIMIENTO DESPACHO COMISORIO N°. 002
PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIENES MUEBLES ARRENDADOS
DEMANDANTE: HUMBERTO ARISTIZABAL JIMÉNEZ
DEMANDADO: ANDRÉS IGLESIAS MAZUERA
JHON FREDY MEJIA GÓMEZ
RADICACIÓN: 2020-002-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, que adosara el apoderado de la parte pasiva al correo electrónico del juzgado, se hace necesario REQUERIR al apoderado judicial del extremo solicitante, para que informe al Despacho, el estado actual del proceso, previo a fijar fecha para que tenga lugar la diligencia de secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentran en la Carrera 52 N°. 51-36 de esta municipalidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

JAP:

Carren
E-mail:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 009
DEL 25 de enero de 2022.

EJECUTORIA: _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2020-002-00. D.C. N°. 002. Humberto Aristizábal Jiménez. Vs. Andrés Iglesias Mazuera y otro.

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d0b36573f50277e345ed551629239f7201dad6dfea7acf0776a160c7676d34**

Documento generado en 24/01/2022 12:02:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>